Bogotá D.C., Agosto 24 de 2026.

Doctora

LAURA JICELA TELLEZ GONZÁLEZ

Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (E)

Fiscalía General de la Nación

Edificio Capital Tower

Bogotá D.C

ASUNTO: Envío alcance a estudio previo proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FGN-NC-IPSE-0034-2026, "ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DE DIADEMA PROFESIONALES OVER EAR ESTÉREO CON CANCELACIÓN DE RUIDO, PARA LA SECCIÓN CONTROL TELEMÁTICO DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

Cordial saludo, doctora Laura:

De manera atenta, y en atención a las observaciones formuladas durante la Junta de Contratación el 21 de agosto del presente año, se realizaron los siguientes ajustes:

Observación 1 – **Subdirección de bienes.** Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual corresponde a una compraventa, se recomienda revisar los requisitos establecidos en el numeral 2.4.1 "*Requisitos ambientales y sanitarios aplicables"* del estudio previo, toda vez que las obligaciones allí previstas están asociadas a la generación y gestión de residuos derivadas de la prestación de servicios, situación que no se configura en este caso, dado que la adquisición no contempla actividades de mantenimiento ni soporte técnico. En este sentido, se sugiere ajustar dicho numeral, manteniendo el requisito ambiental relacionado con la prevención de sobreempaques, por ser el que resulta aplicable al objeto contractual

Respuesta a la Observación 1: Se acepta la observación. Se ajusta el numeral 2.4.1 "Requisitos ambientales y sanitarios aplicables", conservando el requisito ambiental relacionado con la prevención de sobreempaques, por ser el que resulta aplicable a la naturaleza del contrato el cual queda así:

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberán evitar empaques plásticos, salvo que sean necesarios para garantizar la integridad del elemento. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no deberá comprometer la calidad, conservación y protección de los bienes. Para tal efecto, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias que aseguren la entrega de los elementos en óptimas condiciones, privilegiando, cuando sea posible, métodos de protección y embalaje sostenibles.

Observación 2 – Subdirección de bienes. De igual manera, se sugiere revisar la Obligación Específica No. 9 del estudio previo, toda vez que su contenido corresponde a una responsabilidad propia de la Entidad y no del contratista, relacionada con la gestión de residuos. Por lo anterior, se recomienda evaluar su eliminación o ajuste, según corresponda.

Respuesta a la Observación 2. Se acepta la observación. En consecuencia, se elimina la Obligación Específica No. 9 del apartado correspondiente a las obligaciones del contratista, toda vez que la disposición final de los residuos generados será gestionada directamente por la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los procedimientos internos aplicables. En ese sentido, se realizarán los ajustes pertinentes en los documentos del proceso y aparece compilada en el numeral 5.2 al final de las observaciones.

Observación 3 - Asuntos Jurídicos. La obligación específica 4 habla de “ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE EMBALADOS EN SU CAJA ORIGINAL (…)” sin embargo, la ficha técnica establece “DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE O EN CAJA DE CARTÓN CON ESTAMPADO DE LA MARCA Y LA REFERENCIA” Se sugiere realizar la precisión bien sea en la ficha técnica o en la obligación específica.

Respuesta a la observación 3.

Se acepta la observación. Con el fin de armonizar la información contenida en los documentos del proceso, se modifica la Obligación Específica No. 4 del estudio previo, la cual quedará así:

*"*Garantizar que los bienes sean entregados debidamente embalados de acuerdo con las especificaciones del fabricante o en caja de cartón con estampado de la marca y la referencia, garantizando su adecuada protección, conservación y transporte”. En ese sentido, se realizarán los ajustes pertinentes en los documentos del proceso y aparece compilada en el numeral 5.2 al final de las observaciones.

Observación 4 - Asuntos Jurídicos. La obligación específica 9 establece: “TENIENDO EN CUENTA QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO,

Grupo de Soporte Técnico - Sección Control Telemático
Departamento de Investigaciones Nacionales y AC.
Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación
Avenida Calle 24 No. 52-01 Edificio T, piso 1, Bogotá D.C., Código postal 111321
Teléfono 6015702000 / 13222
WWW.FISCALIA.GOV.CO

CORRESPONDEN A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, QUE SE PUEDEN CATALOGAR COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RAEE, CON UNA VIDA ÚTIL MAYOR A 3 AÑOS, LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE DICHOS ELEMENTOS (…)" es importante mencionar que esta obligación no debe entenderse para el contratista sino por el contrario es una actividad que recae en la entidad.

Respuesta a la observación 4. Se acepta la observación. En consecuencia, se elimina la Obligación Específica No. 9 del apartado correspondiente a las obligaciones del contratista, toda vez que la disposición final de los residuos generados será gestionada directamente por la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los procedimientos internos aplicables. En ese sentido y concordante con la observación 2, se procede a retirar la obligación 9, se realizarán los ajustes pertinentes en los documentos del proceso y se ve reflejada en la compilación del numeral 2.5 como aparece enseguida.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales que ofreció al momento de presentación de la propuesta.

2. Entregar los elementos objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro del plazo de ejecución del contrato.

3. Entregar todos los bienes adquiridos nuevos, originales, certificados, debidamente nacionalizados y garantizados de fábrica, no re-manufacturados, con todos los cables, conectores, accesorios, guías y toda la información técnica necesaria para su correcta operación.

4. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente embalados de acuerdo con las especificaciones del fabricante o en caja de cartón con estampado de la marca y la referencia, garantizando su adecuada protección, conservación y transporte

5. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos que se generen para cumplir con el objeto contractual, relacionados en las Especificaciones Técnicas sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación.

6. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año para cada uno de los elementos adquiridos, por defectos de fabricación y de funcionamiento a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Grupo de Soporte Técnico - Sección Control Telemático
Departamento de Investigaciones Nacionales y AC.
Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación
Avenida Calle 24 No. 52-01 Edificio T, piso 1, Bogotá D.C., Código postal 111321
Teléfono 6015702000 / 13222
WWW.FISCALIA.GOV.CO

7. En caso de presentarse falla en el funcionamiento del bien, el contratista se compromete a reemplazar dicho elemento por uno nuevo de iguales o mejores características en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a la reclamación de la Fiscalía General de la Nación y sin costo para la institución.

8. Los bienes objeto del presente proceso, deben ser entregados sin sobre empaques o exceso de envolturas. Se deberán crear empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del bien con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaques no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

9. Cumplir las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, en el sentido de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

10. Cumplir íntegramente con las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las fichas técnicas, anexos técnicos y demás documentos que hacen parte del proceso contractual

11. Las demás que sean inherentes para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, para continuar el trámite contractual correspondiente.

Cordialmente,

CASTELLANOS MENDEZ JAVIER
Firmado electrónicamente por CASTELLANOS MENDEZ JAVIER
Fecha: 2026.08.24 11:54:33 -05'00'

JAVIER CASTELLANOS MÉNDEZ

Líder Grupo de Soporte Técnico Sección Control Telemático